DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.575 | Lunes 12 de Junio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2327022

MINISTERIO DE HACIENDA

Comisión para el Mercado Financiero

INFORMA SOBRE LAS COLOCACIONES Y DEMÁS ACTIVOS DE LAS INSTITUCIONES FISCALIZADAS, SU CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONFORME A SU GRADO DE RECUPERABILIDAD, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 3 DE 1997

ADECUACIÓN DE CAPITAL CONSOLIDADA DEL SISTEMA BANCARIO CHILENO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (BASILEA III)

(Cifras consolidadas, porcentajes y millones de pesos)

Instituciones	Indicadores de Solvencia (%) (1)				Componentes (MM$) (2)							Límites de los componentes del Capital Regulatorio (%) (3)					Clasificación de solvencia (6)
	Patrimonio Efectivo / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Nivel 1 / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Básico / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Básico / Activos Totales Regulatorios	Capital Básico	Capital Adicional Nivel 1 (4)	Capital Nivel 1	Capital Nivel 2 (5)	Patrimonio Efectivo	Activos Totales Regulatorios	Activos Ponderados por Riesgo	Capital adicional nivel 1 / Capital básico	Bonos subordinados nivel 2 / Capital básico	Provisiones voluntarias nivel 2 / Activos ponderados por riesgo de crédito	Interés no controlador / Patrimonio de los propietarios	Bonos subordinados nivel 1 + Provisiones voluntarias nivel 1 / Activos ponderados por riesgo	
Banco Bice	15,28	11,10	10,60	7,16	816.956	38.524	855.481	321.483	1.176.963	11.411.337	7.704.898	4,72	31,53	0,83	0,01	0,50	A
Banco BTG Pactual Chile	21,22	17,84	17,84	14,48	469.258	0	469.258	88.736	557.994	3.240.274	2.629.830	0,00	18,91	0,00	0,91	0,00	A
Banco Consorcio	19,50	13,73	13,23	8,07	643.445	24.317	667.761	280.801	948.562	7.968.725	4.863.312	3,78	43,64	0,00	0,00	0,50	A
Banco de Chile	17,88	14,07	13,57	8,62	4.839.388	178.266	5.017.654	1.355.763	6.373.417	56.135.331	35.653.223	3,68	20,10	1,07	0,00	0,50	A
Banco de Crédito e Inversiones	12,95	9,90	9,40	5,99	4.565.444	242.963	4.808.407	1.486.299	6.294.706	76.173.213	48.592.636	5,32	23,46	0,85	0,08	0,50	A
Banco del Estado de Chile	13,96	9,78	9,29	4,87	2.864.802	153.000	3.017.802	1.287.252	4.305.054	58.840.182	30.842.620	5,34	34,74	0,95	0,23	0,50	A
Banco Falabella	19,40	19,40	18,93	14,18	984.088	24.345	1.008.433	0	1.008.433	6.939.822	5.197.825	2,47	0,00	0,00	20,00	0,47	A
Banco Internacional	15,77	10,35	9,85	6,46	265.654	13.483	279.137	145.995	425.132	4.113.033	2.696.612	5,08	47,17	0,77	0,00	0,50	A
Banco Ripley	16,48	15,99	15,49	14,62	206.553	6.665	213.219	6.447	219.665	1.413.226	1.333.086	3,23	0,00	0,48	0,11	0,50	A
Banco Santander-Chile	17,77	13,13	11,08	6,87	4.212.916	780.381	4.993.298	1.765.749	6.759.047	61.317.340	38.026.916	18,52	34,96	0,77	2,65	0,50	A
Banco Security	14,79	10,37	9,87	7,50	774.467	39.222	813.689	346.792	1.160.480	10.332.642	7.844.315	5,06	44,78	0,00	0,01	0,50	A
Bank of China, Agencia en Chile	98,84	98,84	98,84	92,42	81.839	0	81.839	0	81.839	88.549	82.798	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	A
China Construction Bank, Agencia en Chile	49,89	49,89	49,89	34,47	131.633	0	131.633	0	131.633	381.852	263.864	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	A
HSBC Bank (Chile)	20,10	20,10	20,10	10,24	115.003	0	115.003	0	115.003	1.122.682	572.052	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	A
Itaú Corpbanca	15,31	10,96	10,46	7,07	2.790.696	133.440	2.924.136	1.162.766	4.086.902	39.450.834	26.687.993	4,78	35,38	0,66	0,08	0,50	A
JP Morgan Chase Bank, N.A.	35,02	35,02	35,02	10,98	380.133	0	380.133	0	380.133	3.460.894	1.085.569	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	A
Scotiabank Chile	13,50	10,77	10,27	7,19	3.135.979	152.642	3.288.621	834.128	4.122.749	43.610.350	30.528.391	4,87	21,36	0,54	4,60	0,50	A
Sistema Bancario	15,60	11,88	11,15	7,07	27.278.256	1.787.249	29.065.504	9.082.210	38.147.715	386.000.285	244.605.936	6,55	26,64	0,74	1,55	0,49	

Notas:
(1) Corresponde a los indicadores de solvencia de acuerdo con lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la Ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.
(2) Corresponde a los componentes para el cálculo de los indicadores de solvencia de acuerdo con lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.
(3) Corresponde a lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la Ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.
(4) En el Capítulo 21-2 de la RAN se establecen disposiciones transitorias que permiten el uso de los bonos subordinados y las provisiones voluntarias como sustitutos del Capital Adicional Nivel 1, en cuyo caso tales montos no se computen como Capital Nivel 2.
(5) Según las disposiciones transitorias del Capítulo 21-1 de la RAN.
(6) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Bancos, los bancos se clasificarán según su solvencia en los siguientes niveles: Nivel A de solvencia, cuando el patrimonio efectivo sobre activos ponderados por riesgo, considerando el capital básico adicional a que se refiere el artículo 66 bis de la Ley General de Bancos, sea mayor o igual a 10,5% y a los cargos adicionales que contempla dicha ley en sus artículos 66 ter, 66 quáter y 66 quinquies, cuando correspondan. Asimismo, el capital básico sobre activos ponderados por riesgo, también considerando la exigencia del artículo 66 bis, debe ser mayor o igual a 7,0% y a los cargos adicionales que deban ser aplicados de acuerdo a lo dispuesto en los citados artículos 66 ter, 66 quáter y 66 quinquies de la citada ley, según corresponda. Todo lo anterior, sin perjuicio, además, de lo indicado en el artículo 51. Por último, la relación entre el capital básico y los activos totales debe ser mayor a 3% y a los cargos adicionales establecidos según lo dispuesto en el artículo 66 quáter. Nivel B de solvencia, cuando el banco cumpla con las exigencias de capital básico y patrimonio efectivo a que se refiere el artículo 66 de la ley, pero no satisfaga las exigencias adicionales establecidas para ser de Nivel A. Nivel C de solvencia cuando el banco no cumpla con las exigencias de capital básico y patrimonio efectivo a que se refiere el artículo 66 de la ley.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

ÍNDICE DE PROVISIONES DE RIESGO DE CRÉDITO POR TIPO DE COLOCACIONES Y EXPOSICIÓN DE CRÉDITOS CONTINGENTES DEL SISTEMA BANCARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (1)

(Cifras consolidadas, porcentajes y millones de pesos)

INSTITUCIONES	PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO Y COMPOSICIÓN DE LAS COLOCACIONES (%) (2)							Índice de Provisiones adicionales s/ Coloc. (%)	CRÉDITOS CONTINGENTES (4)	Índice de Colocaciones con morosidad de 90 días o más (%)	Colocaciones (MM$)
	Índice de Provisiones sobre Colocaciones (3)	ADEUDADO POR BANCOS	CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES								
			TOTAL	COMERCIALES	PERSONAS						
		Índice Provisiones (3)	Índice Provisiones (3)	Índice Provisiones (3)	TOTAL Índice Provisiones (3)	CONSUMO Índice Provisiones (3)	VIVIENDA Índice Provisiones (3)		Índice Provisiones (3) (%)		
Banco Bice	1,32	---	1,32	1,63	0,33	2,03	0,09	0,81	2,09	0,83	7.933.083
Banco BTG Pactual Chile	2,69	---	2,69	2,69	---	---	---	0,00	1,95	0,00	1.947.625
Banco Consorcio	2,32	---	2,32	3,08	0,45	4,77	0,16	0,28	2,89	0,71	4.741.672
Banco de Chile	2,10	0,18	2,12	2,04	2,22	6,71	0,26	1,89	1,89	1,06	37.068.496
Banco de Crédito e Inversiones	1,87	0,13	1,90	1,58	2,48	9,16	0,64	0,88	1,32	1,16	46.944.959
Banco del Estado de Chile	3,30	0,23	3,37	4,15	2,57	11,58	1,00	2,83	2,07	2,97	32.118.154
Banco Falabella	7,90	---	7,90	3,32	7,98	9,23	0,44	0,27	2,70	4,22	4.476.184
Banco Internacional	1,93	---	1,93	1,95	1,37	4,82	0,18	0,84	1,79	2,57	2.685.290
Banco Ripley	9,79	---	9,79	14,07	9,79	9,97	0,43	1,36	3,56	4,10	961.721
Banco Santander-Chile	2,68	0,11	2,68	3,62	1,88	5,47	0,68	0,76	1,28	1,85	38.729.401
Banco Security	2,33	---	2,33	2,50	1,63	4,93	0,14	0,29	1,84	1,94	7.272.881
Bank of China, Agencia en Chile	0,99	---	0,99	0,99	---	---	---	0,00	---	0,00	4.859
China Construction Bank, Agencia en Chile	4,78	---	4,78	4,78	---	---	---	0,00	5,07	0,00	216.325
HSBC Bank (Chile)	4,41	0,06	5,05	5,05	0,40	0,40	---	0,00	6,22	0,00	235.099
Itaú Corpbanca	2,71	1,73	2,71	2,79	2,59	6,93	0,67	0,66	2,14	1,97	26.704.827
JP Morgan Chase Bank, N.A.	0,04	---	0,04	0,04	---	---	---	0,00	0,77	0,00	10.495
Scotiabank Chile	1,80	0,08	1,80	1,94	1,67	6,53	0,29	0,50	1,32	1,38	33.176.960
Sistema Bancario	2,46	0,21	2,48	2,52	2,43	7,54	0,57	1,14	1,71	1,68	245.228.031

Notas:
(1) Los índices de provisiones por riesgo de crédito se obtienen, tanto de las colocaciones como de los créditos contingentes que se informan fuera de balance. Las colocaciones se definen como la suma de los conceptos contables adeudado por bancos y créditos y cuentas por cobrar a clientes, ambos brutos de provisiones. A partir de enero de 2011, las acreencias del Banco Central de Chile no se consideran como colocaciones.
(2) Corresponden a la aplicación de las disposiciones establecidas para evaluar el riesgo de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras, establecidas en los capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables (C.N.C.). De acuerdo con ellas, las entidades deben mantener evaluadas la totalidad de sus colocaciones, a fin de constituir oportunamente las provisiones necesarias y suficientes para cubrir los riesgos asociados. Para ello, éstas deben utilizar los modelos y métodos de evaluación apropiados a las características de sus operaciones, ciñéndose a dos tipos de modelos:
a) modelos basados en el análisis individual de los deudores, cuando estos por su tamaño, complejidad o nivel de exposición con la entidad, sea necesario conocerlos integralmente; y,
b) modelos de evaluación por grupo cuando estos se caractericen por un alto número de operaciones, de montos individuales bajos, en que se puedan establecer características homogéneas para el grupo de deudores o de operaciones.
(3) Corresponde a la razón entre las provisiones por riesgo de crédito de los conceptos señalados respecto al total de éstos.
(4) Se consideran todos los créditos contingentes, conforme lo dispone el capítulo B-3 del C.N.C., ponderados por su equivalente de crédito.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ADECUACIÓN DE CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Cifras en porcentajes y en millones de pesos)

Instituciones	Indicadores (%) (1)		Patrimonio Efectivo (MM$)	Activos (MM$)	
	Patrimonio efectivo / Activos ponderados por riesgo de crédito	Patrimonio efectivo / Activos totales		Totales	Ponderados por riesgo de crédito
Ahorrocoop	26,05	24,83	17.092	68.830	65.618
Capual	33,58	29,96	28.932	96.578	86.164
Coocretal	43,82	38,42	5.263	13.697	12.009
Coopeuch	37,90	27,23	731.382	2.686.205	1.930.001
Detacoop	13,88	13,30	7.077	53.208	50.974
Lautaro Rosas	74,58	72,05	29.230	40.571	39.191
Oriencoop	27,98	21,64	28.386	131.145	101.465
Cooperativas	37,08	27,42	847.361	3.090.233	2.285.422

Notas:
(1) Corresponde a las relaciones entre patrimonio y activos señaladas en el N° 2 del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del BCCh.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

ÍNDICES DE PROVISIONES DE RIESGO DE CRÉDITO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (1)

(Cifras en porcentajes y en millones de pesos)

INSTITUCIONES	PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO Y COMPOSICIÓN DE LAS COLOCACIONES (%) (2)					Índice de Provisiones adicionales s / Coloc. (%)	CRÉDITOS CONTINGENTES (4)	Índice de Colocaciones con morosidad de 90 días o más (%)	Colocaciones (MM$)
	Índice de Provisiones sobre Colocaciones (3)	COLOCACIONES							
		COMERCIALES Índice Provisiones (3)	PERSONAS				Índice Provisiones (3) (%)		
			TOTAL Índice Provisiones (3)	CONSUMO Índice Provisiones (3)	VIVIENDA Índice Provisiones (3)				
Ahorrocoop	4,52	6,68	4,51	4,51	---	0,02	---	2,37	63.003
Capual	3,86	20,00	3,86	3,86	---	2,21	---	1,45	78.428
Coocretal	8,46	6,92	8,97	8,97	---	0,00	4,56	5,01	10.160
Coopeuch	3,11	5,85	3,01	3,90	0,59	0,35	2,51	2,12	2.049.707
Detacoop	2,38	10,38	2,23	2,23	---	0,37	---	1,47	42.119
Lautaro Rosas	5,85	15,31	5,72	5,72	---	0,00	---	2,48	37.287
Oriencoop	4,55	3,93	4,97	4,97	---	0,50	1,28	2,47	114.740
Cooperativas	3,29	5,19	3,19	3,99	0,59	0,41	2,50	2,12	2.395.444

Notas:
(1) Los índices de provisiones por riesgo de crédito consideran la clasificación contable de las colocaciones, además de los créditos contingentes que se informan fuera de Balance. Por consiguiente, las colocaciones corresponden al rubro créditos y cuentas por cobrar a clientes, bruto de provisiones, según lo indicado en Cap. H-3 y los créditos contingentes corresponden a lo definido en el Cap. G-3, ambos, del Compendio de Normas Contables de Cooperativas.
(2) Corresponden a la aplicación de las disposiciones establecidas para evaluar el riesgo de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras, establecidas en el Cap.G-1, G-2, G-3 del Compendio de Normas Contables de Cooperativas. De acuerdo con ellas, las entidades deben mantener evaluadas la totalidad de sus colocaciones, a fin de constituir oportunamente las provisiones necesarias y suficientes para cubrir los riesgos asociados. Para ello, éstas deben utilizar los modelos y métodos de evaluación apropiados a las características de sus operaciones, ciñéndose a dos tipos de modelos:
a) modelos basados en el análisis individual de los deudores, cuando estos por su tamaño, complejidad o nivel de exposición con la entidad, sea necesario conocerlos integralmente; y,
b) modelos de evaluación por grupo cuando estos se caractericen por un alto número de operaciones, de montos individuales bajos, en que se puedan establecer características homogéneas para el grupo de deudores o de operaciones.
(3) Corresponde a la razón entre las provisiones por riesgo de crédito de los conceptos señalados respecto al total de éstos.
(4) Se consideran todos los créditos contingentes, conforme lo dispone el capítulo G-3 del C.N.C. de Cooperativas, ponderados por su equivalente de crédito.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

NANCY SILVA SALAS
Director General de Estudios, Estadísticas y Datos
Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl